



GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 10 DE SETIEMBRE DE 1784.

Constantinopla 18 de Junio.

A pesar de los convenios hechos con las Cortes de Petersburgo y Viena no cesan aquí los preparativos militares, ántes se prosigue transportando continuamente mucha artilleria y municiones de guerra á las plazas situadas á orillas del mar negro. A la boca del Prutz se forman almacenes, y los habitantes de Moldavia tienen orden de aprontar un acopio muy quantioso de granos.

Petersburgo 26 de Julio.

Poco hace marcharon 5 Regimientos por orden de la Corte á Livonia á sosegar los alborotos, que se asegura haber movido el paisanage en aquella Provincia.

Copenhague 3 de Agosto.

La esquadra Rusa, que ha cruzado largo tiempo en el Mediterraneo habiendo internado en Liorna, fondeó aquí ántes de ayer compuesta de 5 navios de guerra y 2 fragatas.

Un dia ántes volvieron aquí 2 embarcaciones procedentes de Groelandia, una con 4 y otra con 5 ballenas.

Hermanstadt 24 de Julio.

Con arreglo á las disposiciones del Emperador van á retirarse de las fortalezas de Carlsburgo todos quantos establecimientos se habian puesto sucesivamente en ellas, transfiriéndose desde luego á otras partes el seminario y la casa de moneda. El terreno que ocupaban se empleará en casernas para alojamiento de la tropa y almacenes de municiones de guerra.

Viena 8 de Agosto.

El comercio de Hungría va cada dia en aumento, y continuamente se están extrayendo de aquel Reyno muchos frutos, como tabaco, hierro, potasa &c.

En

En Munkatsch se han descubierto unas minas de alumbre, las quales hay esperanzas de que produzcan mucho siempre y quando las cultiven obreros inteligentes en suficiente número. Los bosques cercanos abundan en madera de construccion y en árboles bastante corpulentos para servir de masteleros. El año pasado se llevó gran cantidad de ellos á Dantzick por cuenta de aquellos comerciantes.

Brod y Gradisca han sido declaradas Ciudades comerciantes, y acude ya á ellas multitud de negociantes Turcos, haciéndose el tráfico con gran utilidad de los vasallos de ámbos Imperios.

Suprimidas las contribuciones, que cobraban ántes las Cancillerías episcopales, ha asignado S. M. I. 40 florines anuales para dotacion de la consistorial del nuevo Obispado de Budweis.

Lóndres 24 de Agosto.

El Conde de Adhemar Embaxador de Francia en esta Corte, que pasa con licencia á la suya por algunas semanas, se despidió últimamente del Rey en el Palacio de S. Jâmes, habiendo tenido en esta audiencia una larga conversacion con S. M. juntamente con el Conde de Kaguenek y Mr. Simolin. Durante la ausencia del referido Embaxador queda encargado de los negocios de S. M. Christianísima Mr. Bartelemi, Secretario que fué ántes de Embaxada de su Corte en la de Viena.

En varias Gazetas nacionales de ántes de ayer se ha publicado el extracto de una carta de Portsmouth, la qual asegura que habiendo Mr. Thornborough Capitan de la fragata Hebé encontrado una esquadra Francesa, que exercitaba evoluciones en el canal de la Mancha, rehusó condescender á las instancias del Comandante de esta sobre que no le cortase su línea. Por fortuna (continúan los mismos papeles) no cayó el Comandante Frances en imitar la calaverada de nuestro Capitan, ni olvidó lo que debia á su patria, á la fé de los Tratados y á la humanidad. Sería mucha desgracia para dos Naciones respetables que la indiscrecion de un particular fuese suficiente en ningun tiempo para producir consequencias funestas. El *Correo de Europa* finaliza la relacion de este caso con estas palabras.

Al mismo tiempo que admiramos la osadía del Capitan Ingles nos es indispensable alabar la moderacion del Comandante Frances, observando que el primero podia haber desempeñado su obligacion de
otro

otro modo y merecido así mas justamente los elogios de sus paisanos. Dicha fragata Hebé volvió ántes de ayer de su crucero.

Habiendo manifestado el Elector de Baviera á nuestra Regia Sociedad deseos de ser agregado á un cuerpo tan ilustre como útil, fué admitido en la clase de honorario á proposicion del Caballero Banks su Presidente.

Volviendo uno de estos dias el Ministro Pitt de comer con su amigo Mr. Jenkinson en su casa de campo en los baldíos de Croydon, y habiendo perdido el cochero el camino le conduxo á la puerta de una granja ó heredad solitaria, cuyo arrendador, que no aguardaba á nadie, sobresaltado con el ruido, los tuvo por ladrones y les hizo fuego con bala, que le tocó al Ministro en su vestido. Descubriendo despues quién era, les indicó el labrador el camino pidiendo mil perdones por su error. Otras Gazetas posteriores refieren este suceso con bastante variedad en las circunstancias.

Una junta nombrada por S. M. compuesta del Arzobispo de Cantorbery y del Lord Sidney prestó el 19 en la Cámara alta el consentimiento Real á 22 *Biles* entre públicos y particulares. Procedióse seguidamente á la 3.^a lectura de otros muchos, que se han aprobado hoy; dia en que se ha dado punto al Parlamento, al qual asistió el Rey á las 3 de la tarde y pronunció desde su trono el discurso siguiente para cerrarlo.

Milores y Señores.

No sería justo poner fin á esta sesion de mi Parlamento sin daros las mas cordiales gracias por las reiteradas pruebas, que he tenido de vuestro zelo, diligencia y atencion en órden al servicio público. Debemos aguardar las mas felices resultas de las medidas, que habeis adoptado para el mejor gobierno de la India, especialmente de la fundacion de un tribunal tan bien organizado para juzgar los delitos cometidos en aquel remoto pais.

Señores de la Cámara de los Comunes.

El zelo y la liberalidad, con que habeis provisto á las urgencias públicas, y los socorros que me habeis otorgado para precaver se aumente la deuda de la lista civil, executan mi especial gratitud. Me alcanza tanto como á vosotros mismos el dolor de ver los gravámenes inevitables, con que se halla cargado mi pueblo: y solo la importancia de conservar efectivamente nuestro crédito nacional despues de una larga y ruinosa guerra pudo resolverme á tan penoso recurso, esperando en que las mismas consideraciones determinarán á mis leales vasallos á hacer frente á sobrellevarlo con fuerza y vigor como siempre.

Mi-

El Tratado definitivo firmado con los Estados Generales de las Provincias Unidas y la paz ajustada en la India é igualmente las seguridades, que recibo de las otras Cortes, prometen la continuacion de una tranquilidad general. Me lisongéo que despues de una sesion tan laboriosa no será necesario convocaros para tan luego. Muchos obgetos importantes de comercio, que fué imposible dexar arreglados en la última sesion, llamarán naturalmente vuestra atencion despues de vacaciones. Espero que para entónces despues de exáminados á fondo baxo todos sus respectos acordareis aquellos reglamentos, que parezcan mas conducentes para enriquecer y hacer prosperar todas las partes del Imperio Británico.

Concluida esta arenga promulgó en la debida forma el Canciller la Real determinacion de suspender el Parlamento hasta 26 de Octubre; y con efecto se dió desde luego punto á esta sesion, la qual ha sido una de las memorables y curiosas que se hayan visto en Inglaterra.

Razonamiento del Orador de la Cámara baxa al Rey pronunciado el mismo dia, en que principiaron las vacaciones.

Siempre atentos los fieles comunes de V. M. á los grandes obgetos de utilidad pública, que mas le ocupan, se han aplicado á los negocios de la India, propuesto reglamentos, que esperan impidan en adelante la continuacion de los enormes abusos cometidos en aquella parte del mundo; no dudando que los nuevos establecimientos harán que el gobierno de nuestras posesiones allí sea conforme al espíritu é índole del de la Gran Bretaña. Igualmente han provisto al deficit ó atrasos de la lista civil en la firme confianza de que V. M. gastará con prudencia y economía lo que se le ha franqueado liberalmente.

Resumen de una carta del Doctor Franklin al Presidente del Congreso Americano fecha en Passí (lugarcito de las inmediaciones de Paris) á 25 de Enero de este año, y remitida á Lóndres por la via de Filadelfia.

Soy de dictámen que debemos proceder con cautela continua respecto á la Inglaterra, bien persuadidos á que sin embargo de haber hecho la paz, no por eso está cordialmente reconciliada con nosotros; ántes se lisongéa siempre de que alguna revolucion en los negocios de Europa ó una desunion nuestra le proporcione ocasion de recuperar sus antiguas Colonias, y volver á sujetarnos á su dependencia: cosa bien fácil de conocer por el estilo, de que usan generalmente sus Gazetas ministeriales (circunstancia á la verdad muy ligera, pero que á manera de las pajas ó plumas, sirve revoleteando para dar á conocer de donde sopla el viento) y por las malignas ponderaciones de sus Ministros en las Cortes extrangeras, donde al menor contra-tiempo ó desavenencia, que acaéce entre nosotros (como el desorden pasagero ocasionado en Filadelfia por algunos soldados, las resoluciones

nes de ciertas Ciudades ó su resistencia á algunos impuestos , ú otras semejantes) no se cansan de pintar á nuestro Gobierno en un estado de anarquía , de que el pueblo está ya cansado , y al Congreso como falto ya de todo influxo sobre la Nacion. Por esta conducta repito es fácil de conocer quan bien nos quieren , y que desearian se realizase lo que se complacen en idear ; especialmente quando tienen que atender á la manutencion y establecimiento de una Familia Real tan numerosa , algunos de la qual se destinan á la profesion de las armas. En tales circunstancias debemos cultivar con el mayor esmero los amigos , que tenemos fuera , y los afectos fraternales , que nos unen entre nosotros mismos : haciendo todo lo posible por cimentar bien nuestro crédito con el puntualísimo pago y desempeño de nuestras obligaciones de todas clases. Por último debemos mantener nuestra reputacion á fuerza de prudencia en los consejos ; pues ignoramos quando volverán á presentárenos nuevas ocasiones de adquirir amigos, crédito y reputacion.

Muchos papeles nacionales contienen la siguiente observacion , la qual , aunque no es nueva , puede ser útil para los aficionados á flores.

El Doctór Heister de Gotinga congeturó algunos años hace que la muerte repentina de muchas personas durante la noche provenía de conservar inadvertidamente flores en alcovas muy cerradas. La misma doctrina ha confirmado el Doctór Ingenhouz , convidando á comprobarla con una facilisima experiencia ; qual es poner un ramillete de varias flores baxo una campana de vidrio y dexarle alli toda la noche , teniendo ántes el cuidado de llenar de agua el vaso , sobre que descansa dicha campana para interceptar toda comunicacion entre el ayre del ambiente exterior y el que ella encierra. Asegura que á la mañana siguiente se hallarán las flores sin alteracion ; pero el ayre, en que hayan estado , corrupto á proporcion de su volúmen cotejado con el de las flores ; y que estará mas ó ménos viciado segun la especie de que sean estas. Una vela encendida puesta dentro de este ayre se apagará : y qualquiera planta comun vicia una cantidad de ayre 10 veces mayor que ella en términos de quitar la vida á un animal en pocos segundos.

Haya 19 de Agosto.

Los Estados de Olanda y Westfrisia acordaron ayer conceder su retiro al Feld-Mariscal Duque de Wolfenbutel y el sueldo correspondiente á su empléo en este año si S. A. saliese del territorio de la República. En caso que las demas Provincias convengan , segun hay noticias , en esta misma revolucion , dentro de poco estará decidida esta larga y ruidosa contienda.

Escriban de Paris que Mr. Diderot ha dexado á su hija

única heredera de la colección de sus obras MSS , que compondrán unos 40 volúmenes ; asegurándose que los libreros ofrecen 20 lises (al pié de 120 pesos) por ellas.

Paris 27 de Agosto.

La Condesa de Sparvez esposa del Comandante General de Guyena y Gobernador de Montalvan conocida en la República literaria por varias obras premiadas , que le merecieron el título de Maestra ó Directora de los juegos florales, acaba de ser incorporada en la Academia de los Arcades.

Murcia 15 de Agosto.

Acabamos de perder con general desconsuelo de esta Ciudad y de todo el Obispado un verdadero padre de la patria, y un insigne bienhechor de los pobres y protector de las letras en el Ilmo. Sr. D. Manuel Rubin de Celis Obispo de Cartagena.

Falleció en el Monasterio de S. Gerónimo el dia 9 de este mes de edad de 71 años y 10 meses. Empezó su carrera el año de 41 siendo hasta el de 51 Visitador y Juez de causas pias de esta Diócesi , cuya Vicaría general desempeñó tambien , de donde pasó á servir en propiedad la del Obispado de Palencia , que exerció 13 años habiendo obtenido Canongía en aquella Sta. Iglesia , y de allí ascendió á Inquisidor del Tribunal de Valladolid , en cuya Mitra fue provisto en el año de 1767 , y en el de 1773 trasladado á esta de Cartagena.

Restableció la paz de la Iglesia de Valladolid , que halló turbada , y la de Cartagena le debió igual beneficio conservándola hasta la muerte. Visitó personalmente ambas Diócesis sin dexar los pueblos y santuarios mas pequeños y distantes , y esta de Cartagena , en todo á su costa , expendiendo sumas considerables en socorrer y alimentar á pobres y á eclesiásticos.

El ardiente deséo de la instruccion del Clero , y de la buena enseñanza y educacion de todos sus diocesanos le determinó á mirar el Seminario conciliar de S. Fulgencio como el objeto mas principal de su ministerio. Desde el establecimiento y plan de estudios que sostuvo con vigor apostólico , y en que brillan por todas partes la sabiduría , el gusto y la piedad , no cesó este Prelado de promover por todos medios la aplicacion de los jóvenes del Seminario distribuyéndoles premios , dotando y fundando nuevas cátedras de los derechos civil y ca-

nónico con planes bien pensados de esta enseñanza y de la de lenguas , sin omitir las orientales ; dando principio á una exquisita biblioteca , que pensaba fuese de las mejores de España , obteniendo licencia de prohibidos para los maestros y Seminaristas capaces de su uso , la gracia de aprobacion de los cursos en las Universidades del Reyno , y el singular privilegio de conferirse grados en todas las facultades dentro del Seminario.

La vigilancia y mano benéfica de este Pastor no solo se extendió á los Colegios , Templos y obras de esta clase , dando quantiosas sumas para reparar y fabricar unos , concluir y mejorar otras , sostener y ayudar abundantemente las Comunidades religiosas , sino es que acudió á las necesidades de su pueblo , abriendo los graneros , y surtiéndoles de fuera del Reyno quando estas lo exígian , haciendo que en la extrema carestía del año de 81 reynasen la alegría y la abundancia , llegando á mantener diariamente con racion de pan y arróz mas de 5000 pobres por espacio de 4 meses y $\frac{1}{2}$, y executado otro tanto de resultas de las inundaciones del año antecedente con 8676 familias de la Huerta con igual racion diaria. Tambien cuidó de aquellos útiles esablecimientos que hacen felices los pueblos. Tales fueron los de la Sociedad económica de Murcia y el Real Hospicio de caridad , dotando cada uno con el capital de 5000 rs. , sintiéndose ya sus buenos efectos en el adelantamiento de las artes , aplicacion y recoleccion de los mendigos , de que apénas se ve uno por las calles.

Meditaba en el aumento y perfeccion de estos y otros establecimientos y obras pias : tenia tratado traer trigo de Cerdeña para ocurrir á la carestía de este año : esperaba de un dia á otro las resultas de la consulta pendiente á S. M. para la union del Colegio de la Anunciata y S. Isidoro , con que se proponía la utilidad y cumplimiento de sus fundaciones , y la extension y comodidad del de S. Fulgencio ; y confiado en los oficios y diligencias adelantadas , se prometía el consuelo de que las cátedras y estudio del Seminario , uniformándole con el de los dos Colegios unidos , fuese de los mas célebres del Reyno y fuera de él , quando nos le arrebató la muerte , haciéndola vivamente sensible no solo su beneficencia , zelo del culto divino , amor á la paz , proteccion de las letras , caridad

dad con los pobres , sino tambien la integridad , moderacion y aun pobreza de su persona en todo lo compatible con el decoro de su dignidad ; y finalmente la pureza de sus costumbres, que son las virtudes que mas distinguián y formaban el carácter de este digno Prelado.

Villarcayo 30 de Agosto.

Sin embargo de no haberse experimentado en esta Villa , su territorio y circunferencia quando se recibió la Real Pragmática de 19 de Setiembre del año próximo pasado , el escándalo y desvergüenza de aquellas quadrillas de facinerosos , que atemorizan los caminos y los pueblos en diferentes Provincias del Reyno , fueron de tal persuasion los avisos y providencias , que se comunicaron por D. Juan Antonio de Aldama Corregidor de las Merindades de Castilla la vieja , que reside en esta Villa, á las Justicias pedáneas y á los habitantes de su jurisdiccion para animarlos á que conspirasen todos á su exácto cumplimiento , que en la noche del 9 de Diciembre cinco labradores vecinos de la Merindad de Losa , con noticia que les dió casualmente un arriero de los robos , que habian executado en el mismo dia y el anterior sobre la peña de Orduña y monte del Bardojal quatro salteadores armados de escopetas , tomaron ellos sus garrotes , y dedicándose á buscarlos entre las espesuras , pudieron rastrear la direccion , que habian tomado al cerrar la noche hácia el término de la Magdalena , que se halla sobre la misma peña. Llegaron á la hermita , que dá nombre á dicho término ; y reconociendo dentro á los ladrones en ocasion que enxugaban sus ropas al fuego , que habian encendido , procuraron introducirse con disimulo como viandantes : y apoderándose uno de ellos de las armas , que estaban arimadas á un rincon , acometieron los otros á los salteadores. Desde luego prendieron dos : uno se les huyó por la ventana ; y al dia siguiente cogieron al quarto que habia quedado bien molido en la refriega : traxeron á los 3 á esta cárcel Real , libertando de ellos los caminos y las poblaciones ; como se librarian seguramente en otras muchas partes , si por sí mismos los persiguiesen los habitantes ántes que pudieran alejarse mucho de los sitios donde hubiesen cometido la maldad , al modo que lo practicaron estos Castellanos viejos ; ó á lo ménos auxiliasen á las Justicias con todo el zelo y esfuerzo , que exige la necesidad.

Cádiz 31 de Agosto.

Ayer entraron en este puerto las saetías el Sto. Christo del Calvario y nuestra Sra. del Rosario procedentes de la Havana, de donde salieron el 2 de Julio. Conduce la 1.^a 18,744 pesos, 41,415 arrobas de azúcar, 60 cueros al pelo con otros efectos; y la 2.^a 12,768 pesos, 9307 arrobas de azúcar, 773 cueros al pelo, 30 libras de dulce, 10 arrobas de cacao de Caracas y 6 libras de cigarros.

Coruña 1.^o de Setiembre.

El dia 25 del mes pasado fondeó en este puerto la fragata correo el Príncipe, que salió de la Havana en 16 de Julio. Ha conducido 38,786 pesos fuertes en plata y oro, y 315 caxas de azúcar con otros efectos de ménos monta.

La fragata Tenerife procedente de Canarias ha llegado hoy con la correspondencia de aquellas Islas, habiendo salido del puerto de Sta. Cruz en 2 de Agosto.

S. Sebastian 3 de Setiembre.

Ayer fondeó aquí la fragata S. Ignacio de la Real Compañía de Caracas procedente de la Guayra, de donde salió el 30 de Junio. Conduce 3398 fanegas de cacao, 9505 pesos; 22 libras y nueve onzas de plata labrada, 600 libras de añil, 221 de azúcar y 65 manojos de cigarros.

Madrid 10 de Setiembre.

En la Gázeta del Viérnes 9 de Enero de este año se recapitaron las providencias, que hasta entónces se habia servido S. M. tomar sobre las calidades y circunstancias, que deben concurrir en los sugetos que intenten entrar de nuevo en la carrera de Corregimientos y Alcaldías mayores. Entre las expresadas calidades es una la de que cada pretendiente nuevo ha de presentar cierta informacion de documentos y testigos acerca de su buena vida y costumbres, y otras cosas: otra la de que con certificaciones juradas y legalizadas acrediten los Letrados sus grados y estudios, debiendo ser estos de diez años, incluso quatro de práctica; y otra la de que presenten tambien algun trabajo, Comentario ó Disertacion sobre algunos puntos de los capitulos de Corregidores, los quales se están formando de nuevo por el Consejo segun las circunstancias actuales.

Por Decreto de 29 de Marzo de 1783, que trata del método de proveerse y servirse en lo sucesivo los citados Corregimientos y Alcaldías mayores, el qual se insertó en la Gazeta de 25 de Abril del año próximo pasado, se mandaron formar tres clases de estos empleos, una de

de primera entrada , en que se comprehendan los que por salarios y consignaciones fixas , ó producto de poyo ó juzgado no llegaren ni excedieren de 10 ducados de vn. : otra de ascenso de los que no pasaren de 20 ; y otra de término de los que produxesen mayor renta.

Habiéndose entendido luego que las noticias , que algunos años ántes se habian pedido por la Cámara de los valores de dichos Corregimientos y Alcaldías mayores , habian venido poco exáctas , se previno á este mismo Tribunal en 1.º de Octubre del mismo año de 1783 , que para poder arreglar dichas tres clases con el debido conocimiento , pudiese nuevos y seguros informes sobre este particular expresando el fin , á que se dirigen ; y por via de providencia interina se formaron desde luego las tres clases mencionadas de empleos para gobierno de la misma Cámara , por ahora , ó miéntras se arreglan de nuevo con las noticias de sus valores ciertos , que se esperan.

No pudiendo ser ahora suficientes los Corregimientos y Varas de la tercera clase para promover y colocar en ella á todos los que pudiera corresponderles dicha clase por razon de antigüedad , mediante el excesivo número de sugetos antiguos , que hay en esta carrera , se mandó al mismo tiempo que sin embargo de que segun el mencionado Decreto de 29 de Marzo bastarian seis años de servicio para poder ascender de una clase á otra , se detengan ó circulen por ahora en la primera clase los sugetos , que no hubieren cumplido diez años en esta carrera desde que empezaron á servir en ella : que tambien se detengan y circulen en la clase segunda los que no hubieren cumplido en esta propia carrera diez y ocho años ; y que á los que tengan en ella mas de los diez y ocho años expresados se les vaya proponiendo para los Corregimientos y Varas de la tercera clase ; exceptuando de estas reglas á los que sirven los Corregimientos políticos , por no haber en esta clase de empleos tantos sugetos antiguos ni sobrantes como hay en los de letras.

Despues á consultas de la Cámara de 12 de Enero , y 20 de Marzo de este año se sirvió el Rey declarar que á los Abogados del Colegio de Madrid , y á los de las Audiencias y Chancillerías en que hay Colegios , que soliciten entrar en dicha carrera , y hubieren desempeñado dignamente y con desinterés esta honrosa profesion , igualmente que á los Relatores y Agentes Fiscales de los Tribunales superiores , precedidos los informes correspondientes de su idoneidad y mérito , se les cuenten ó estimen como por años de servicio en la propia carrera de Varas los que hubieren tenido de estudio abierto ; esto es , que á los que tengan diez años de estudio abierto de Abogado se les pueda proponer para los Corregimientos y Varas de segunda clase , y á los que tengan diez y ocho para los de la clase tercera.

Posteriormente en Real orden de 18 de Agosto inmediato declaró S. M. que por estudios mayores para todos los que se han de emplear de nuevo en Varas ó cargos de Justicia del Reyno , de que se trató en la expresada primera Gazeta , se entienden los de Leyes y Cánones en Universidad aprobada , y los de práctica en Academias , Tribunales y

Pasantías , mandando que no se admitan memoriales en las Secretarías, ni la Cámara consulte á los que no tengan todos estos requisitos. Y ahora en otra Real orden de 2 de este mes , se ha servido tambien S. M. declarar , que así los Abogados de Colegio con estudio abierto, como los Relatores y Agentes Fiscales de los Tribunales superiores , que pretendan entrar de nuevo en la expresada carrera , han de presentar como todos los demas pretendientes la informacion de documentos y testigos y la Disertacion , que se expresaron en dicha Gazeta del Viérnes 9 de Enero de este año , haciendo asimismo constar sus grados y estudios con arreglo á lo que queda referido.

Collectio maxima Conciliorum Hispaniae : su autor el Doctor D. Silvestre Pueyo Canónigo de la Sta. Iglesia de Barbastro y Provisor que ha sido de aquella Diócesis. Obra de sumo trabajo por haber reconocido , entresacado y repartido por títulos todas las materias tratadas en los Concilios antiguos de España con notas muy oportunas y breves para entender los cánones ; y tambien por haberle ayudado sujetos muy instruidos en la correccion y edicion de la obra , con la aprobacion y auxilio del Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo Primado de las Españas. Véndese en las Librerías de Ibarra calle de la Gorguera, y de Godos gradas de S. Felipe el Real.

Compendio del Derecho público y comun de España , ó de las leyes de las siete Partidas colocado en orden natural con remision á las recopiladas posteriormente , que las confirman ó declaran , con un índice de los títulos del Derecho Civil y Canónico , y referencia al título ó ley de la Partida , á que corresponde para que los principiantes en esta profesion hallen facilmente la concordancia ó discordancia de los tres Derechos Civil , Canónico y Real , y todos puedan instruirse de las respectivas obligaciones , derechos y privilegios de su estado y empleo , y de los principios para decidir las dudas en los pleytos , con cuyo conocimiento se evitarán muchos. Su autor el Lic. D. Vicente Vizcaino Perez , Abogado de los Reales Consejos y del Ilustre Colegio de Madrid. Son 4 tomos en 8.º de marquilla. Se hallarán en casa de Ibarra calle de la Gorguera y en la Librería de Baylo calle de las Carretas á 42 rs. en pergamino.

Vida de Sta. Rita de Casia escrita por el Ilmo. y Rmo. Sr. Don Fr. Joseph Sicardo de la Orden de S. Agustin , Arzobispo de Sacer en Cerdeña. 3.ª edicion. Se hallará en la Portería de San Felipe el Real.

Oracion , que en la accion de gracias por el beneficio de la paz y del nacimiento de los dos Infantes hecha por la Sta Iglesia de Mondoñedo, celebrando de Pontifical su Obispo el Ilmo. Sr. D. Francisco Quadri-llero Mota y asistida de su Ayuntamiento , dixo el Doctor D. Ramon Feyjó Magistral y Dignidad de Juez del fuero de dicha Catedral. Se hallará en la Librería de Esparza puerta del Sol.

Disertacion médico-chirúrgica, en la que se propone el mas seguro método de curar la tisis pulmonar por las fumigaciones ó sahumerios sacada del 5.º tomo de las Memorias de la Real Academia de Paris, y publicada en castellano por Don Juan Joseph Aróstegui Cirujano ordinario del Hospital General de San Bernabé y San Antolin de la ciudad de Palencia. Se hallará en la Librería de Esparza puerta del Sol.

Radamisto y Cenobia. Tragedia de Mr. Crebillon traducida por D. A. B. N. Se hallará en las Librerías de Copin carrera de S. Gerónimo, y de Munita calle de las Carretas.

Tablas para reducir reales de vellon, pesos de 15 rs., doblones de 60 y maravedises á veintenés de oro, con otras curiosidades dignas de saberse. Pueden ir por el correo. Se hallará en la Librería de Copin, donde tambien se vende la *Teórica de los sentimientos agradables del Sr. Obispo de Puy*.

Salarios ajustados ó tablas curiosas, que dan ajustado el tanto de salario que toca á cada dia, y el que corresponde progresivamente por todos los del mes. Puede ir por el correo. Se vende en la Librería de Ibarra calle de la Gorguera.

Coloquio de los ruseñores lamentándose como buenos músicos de su suerte y profesion: por D. Joseph Pabaza. Se hallará en la Librería de Manuel Perez calle de la Montera frente á la Alojería.

Dos estampas finas, que representan al *Ecce homo* y *Mater dolorosa*, dibuxadas la una por D. Antonio Rafael Mengs, y la otra por D. Ramon Bayeu, grabadas segun el estilo del célebre Bartolozzi por D. Bartolomé Vazquez. Estas dos estampas son ensayos para obra mayor, que en crédito de su aplicacion ha emprendido dicho profesor. Se hallarán en la Librería de Sotos frente á S. Gines, y en la de la viuda de Escribano calle de las Carretas frente á la Imprenta Real.

La esencia de xabon publicada en la Gazeta N.º 78 de 1783, que ademas de los usos, que allí se indicaron, sirve para los dolores reumáticos y las contusiones mezclándola con azeite de lombrices y para otros muchos casos, en que podrá usarse con acuerdo de Médico y Cirujano, se vende en esta Corte en la Estañería de Poletto calle de las Carretas casi frente á la plazuela del Angel, y tambien en Cádiz en casa de D. Juan Bautista Chillet calle de la Palma.

Las obras de D. Francisco Natividad Ruano anunciadas en la Gazeta penúltima se venden en la Librería de Manuel Martín calle de la Cruz.
